



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGjyEL/RPA/ALC/001158/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AC/DGDCRyE/2175/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, signado por la Soc. Areli Castilla Macedo, Directora General de los Derechos Culturales, Recreativos y Educativos en la Alcaldía de Cuauhtémoc, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2286/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
Y DE ENLACE LEGISLATIVO  
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx



LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
800510779

FOLIO: \_\_\_\_\_  
FECHA: 4/12/19  
HORA: 12:15  
OFICIO David

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12243/8869  
Lic. María del ROCIO Vilchis Espinosa, Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX.- En atención al folio:  
DGRDC-055701-19  
Soc. Areli Castilla Macedo, Directora General de los Derechos Culturales, Recreativos y Educativos en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

LPM



1158



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

AC/ DGDCRyE/ 2175 / 2019.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2019.  
9.0.0.0.0.0

**Asunto:** Respuesta al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/624/2019.

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ.  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y  
DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

En relación al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/624/2019, dirigido al MTRO. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, ALCALDE EN CUAUHTÉMOC, y que fue turnado a esta área del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, y mediante el cual remite los similares MDPPOSA/CSP/2286/2019, firmado por la DIP. ISABELA ROSALES HERRERA, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO y dirigido a la DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y DIPTVR/1CL/317/2019, emitido por el DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS y dirigido a la ya mencionada PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; documentos mediante los cuales se hace de conocimiento del Alcalde en Cuauhtémoc y se le solicita dar atención al PUNTO DE ACUERDO aprobado con fecha 24 de octubre del 2019, mismo que a la letra dice:

***“ÚNICO.- Se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a implementar las medidas para el traslado de los restos del general Francisco José Múgica al Monumento a la Revolución y a realizar una ceremonia solemne en su honor.”***

Al respecto me permito hacer las siguientes observaciones:

1. No se localizó un marco normativo que faculte a las Alcaldías a realizar, por sí mismas o en coordinación con el Gobierno central de la Ciudad de México, ceremonias de exhumación y traslado de restos humanos con fines conmemorativos y/o de homenaje, mucho menos su inhumación en monumentos históricos de carácter nacional. Al respecto, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México menciona las siguientes atribuciones en materia de cultura y educación para las Alcaldías:

***Artículo 36. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Cultura, Recreación y Educación son las siguientes:***





- I. *Diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación; y*
- II. *Desarrollar, de manera permanente, programas dirigidos al fortalecimiento de la cultura cívica, la democracia participativa, y los derechos humanos en la demarcación territorial;*

*Artículo 44. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de educación y cultura, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, consisten en efectuar ceremonias cívicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local\*, y organizar actos culturales, artísticos y sociales. (\*Obsérvese que del contenido de éste artículo no pueden desprenderse facultades tales como las comentadas al principio.)*

*Artículo 45. Las personas titulares de las Alcaldías en materia de educación y cultura, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, también procurarán las acciones necesarias y oportunas para hacer efectiva la promoción, el reconocimiento, garantía y defensa de los derechos culturales de los habitantes de su demarcación territorial.*

2. El artículo 38 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas indica claramente que *“Las zonas de monumentos estarán sujetas a la jurisdicción de los Poderes Federales en los términos prescritos por esta Ley y su Reglamento.”*
3. Existen diversos decretos y acuerdos emanados del Poder Ejecutivo en relación con el asunto en comento, tales como:
  - Decreto que declara Panteón de los hombres destacados de la Revolución Mexicana, iniciada en 1910, el monumento ubicado en la Plaza de la República de la Ciudad de México (03/04/1946)
  - Decreto que dispone se depositen los restos de I C. Grai. Plutarco Elías Calles, cuando estén en condiciones de exhumarse, en el Monumento a la Revolución (01/11/1946)
  - Acuerdo que dispone se tributen honores especiales a los restos del señor Francisco I. Madero durante el acto de su exhumación, traslado al Monumento de la Revolución e inhumación en este lugar, que se verificará los días 19 y 20 del mes en curso, en esta capital (17/11/1960)
  - Decreto por el que se dispone proceder a la inhumación de los restos morales del C. General de División Lázaro Cárdenas, en el Monumento a la Revolución. (21/10/1970)
  - Decreto por el que se ordena se proceda a exhumar y trasladar los restos del General de División Francisco Villa, del Panteón civil de la Ciudad de Parral, Chih., al Monumento de la Revolución, en la Ciudad de México. (16/11/1976)





- Decreto por el que se declara Monumento Artístico al inmueble conocido como Monumento a la Revolución, incluyendo todos los componentes adheridos a su construcción. (04/05/1987)
- Decreto que establece como Mausoleo de los Hombres de la Revolución el local construido con ese fin en la parte Baja del Monumento a la Revolución Mexicana, en la Plaza de la República de la Ciudad de México, D. F. (29/11/1988)

4. Cabe señalar que muy recientemente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, expidió el "Decreto por el que se declaran como personas ilustres a Valentín Campa Salazar y Arnoldo Martínez Verdugo y se ordena su exhumación e inhumación y se instruye llevar a cabo los homenajes póstumos correspondientes", asimismo encabezó la ceremonia de inhumación de los restos de Valentín Campa Salazar en la rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores, de lo que se deduce que, tanto legal como fácticamente, la Presidencia de la República sigue concentrando dichas atribuciones.
5. Por todo lo anterior, consideramos que, tanto las Alcaldías como el Gobierno central de la Ciudad de México, no cuentan con las facultades administrativas y legales que nos permitan atender directamente el citado punto de acuerdo. Sin embargo, como titular de la Dirección General de los Derechos Culturales, Recreativos y Educativos en Cuauhtémoc, ofrecemos dar seguimiento al desarrollo de las acciones implementadas para la resolución del mismo, a fin de coadyuvar de manera coordinada con las instituciones competentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SOC. ARELI CASTILLA MACEDO,  
DIRECTORA GENERAL DE LOS DERECHOS  
CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS.**

Cuauhtémoc.



Dirección General de los  
Derechos Culturales,  
Recreativos y Educativos

Dirección General de los

**Derechos Culturales,**

**Recreativos y Educativos**

C.c.p. Bertín Miranda Villalobos. – City Manager de la Alcaldía Cuauhtémoc. –Para su conocimiento.

Mónica Janet Zerecero Silva. – Secretaría Particular del Alcalde en Cuauhtémoc. –En atención al Volante 3894/2019.

ACM/hmdra\*

